

RESOLUCIÓN No 1283

13 JUN 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 0187 DEL 30 DE ENERO DEL 2015 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con el señor **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.221.382 el contrato No 0187 del 30 de enero del 2015, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **GUIA MODERADOR AL USUARIO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 0187 del 30 de enero de 2015, se acordó en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000.00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 623 del 19 de enero del 2015 y con registro presupuestal 759 del 30 de enero del 2015

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 30 de Noviembre del 2015.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

Que el contrato 0187 de 2015 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 02 de febrero del 2015.

Que el señor **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 0187 de 2015, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 02 de febrero al 31 de octubre del 2015, como consta en la certificación emitida por la Dra. **LUZ ÁNGELA NARVÁEZ CERQUERA** Subgerente

Que en el expediente contractual No 0187 de 2015 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de nueve (9) cuentas de cobro por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que la Dra. **LUZ ANGELA NARVÁEZ** Subgerente Administrativa expide certificación de fecha 04 de Junio de 2019, en la cual señala la ejecución del contrato No 0187 de 2015

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió al contratista **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecuto en su totalidad y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 430 de 2015.

Que el contratista presentó nueve (9) cuentas de cobro por los meses comprendidos el primero entre el 02/02/2015 al 28/02/2015 el segundo entre 01/03/2015 al 31/03/2015, el tercero entre 01/04/2015 al 30/04/2015, el cuarto entre 01/05/2015 al 31/05/2015, y el quinto entre 01/06/2015 al 30/06/2015 y el sexto entre 01/07/2015 al 31/07/2015, el séptimo entre 01/08/15 y 31/08/15, el octavo entre 01/09/2015 al 30/09/2015, el noveno entre 01/10/2015 al 31/10/2015, cada cuenta por la suma de (\$1,450,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), (\$1,500,000.00), para un total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$13,450,000.00)**, las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista los días 06/03/2015, 31/03/2015, 25/04/2015, 28/05/2015, 23/06/2015, 24/07/2015, 27/08/2015, 29/09/2015, 29/10/2015.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 187 de 2015 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$ 15,000,000.00			\$15,000,000.00
fecha de pago	06/03/2015 31/03/2015 25/04/2015 28/05/2015 23/06/2015 24/07/2015 27/08/2015 29/09/2015 29/10/2015	1,450,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00 1,500,000.00	02/02 al 28/02 01/03 al 31/03 01/04 al 30/04 01/05 al 31/05 01/06 al 30/06 01/07 al 31/07 01/08 al 31/08 01/09 al 30/09 01/10 al 31/10 2015	\$ 13,450,000.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$1550,000.00			\$1,550,000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato No 187 del 30 de enero del 2015, suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y el señor **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.221.382 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$15,000,000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$13,450,000.00
<b>Saldo a favor del contratista</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)</b>	<b>\$1,550,000.00</b>
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$15,000.000.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** En firme el "presente acto administrativo que" ~~deriva con Excepción de la Ley~~ quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del

Zona Norte  
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
 carrera 22 con calle 26 sur  
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
 calle 2C No. 28-13 Los Parques  
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
 Atención al Usuario  
 Línea Amiga: 8632828

Contrato de Prestación de Servicios No. 187 de 2015, suscrito por el señor **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente a la señora **SERGIO ANDRÉS GUEVARA ALVAREZ**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

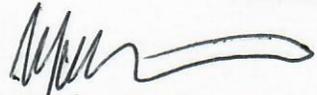
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **13 JUN 2019**

**NOTIFICASE Y CÚMPLASE**



**LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO**  
**GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA**



Vo. Bo.  
**MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ**  
Coordinador jurídico contratación



Vo. Bo.  
**PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico de Gerencia



Revisó:  
**Magda Viviana Sandoval Cumbe**  
Analista y Sustanciadora de Contratos



Proyecto:  
**Onaldo Sánchez Medina**



**"Servimos con Excelencia Humana"**

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828